

Resolución N° 313-2023-CO-UNJ

Jaén, 14 de julio del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria de 12 de julio de 2023, Oficio N° 010-2023-UNJ/P-MACCARD/CLOZ, de fecha 11 de julio de 2023, Resolución N° 302-2023-CO-UNJ, de fecha 06 de julio de 2023, Resolución Presidencia N° 110-2023-UNJ, de fecha 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, mediante Resolución N° 310-2023-CO-UNJ, de fecha 13 de julio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante el día viernes 14 de julio de 2023, por motivos de participar del evento académico internacional: Uleaders – Encuentro de Líderes para la Universidad del Futuro. Desafíos para Iberoamérica que se realizará en la ciudad de Trujillo, los días 14 y 15 de julio de 2023;

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante Resolución N° 414-2021-CO-UNJ, de fecha 9 de diciembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 313-2023-CO-UNJ

Jaén, 14 de julio del 2023

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y reconoce la creación de un (1) programa de estudio conducente al Grado Académico de Maestro en la Modalidad Presencial para ser ofertado en el local SLO1;

Que, mediante la Resolución N° 296-2023-CO-UNJ, de fecha 06 de julio de 2023, se reprograma el Calendario Académico 2023 – I de la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Rural Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 302-2023-CO-UNJ, de fecha 06 de julio de 2023, aprueba el Plan de Viaje – Estancia de Investigación en la Universidad del Azuay y la Universidad Regional Amazónica (IKIAM) – Ecuador y autorizar la Pasantía de Investigación en la Universidad del Azuay y la Universidad Regional Amazónica (IKIAM) – Ecuador, a diez (10) estudiantes de posgrado de la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Rural Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 21 de julio al 20 de agosto de 2023;

Mediante, Oficio N° 010-2023-UNJ/P-MACCARD/CLOZ, de fecha 11 de julio de 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en el marco del Proyecto "Master in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development" – MACCARD, financiado por la Unión Europea dentro del Programa Erasmus Plus, se ha programado que los estudiantes que actualmente cursan la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Rural Sostenible, realicen una pasantía la misma que fue autorizada con la resolución citada en el párrafo precedente, por lo que solicita autorizar la bolsa de viaje para los estudiantes de la maestría, por el monto de S/ 18 320.00 euros, la misma que fue autorizado con Resolución Presidencia N° 110-2023-UNJ, de fecha 25 de mayo de 2023, por el monto equivalente en soles S/ 69 067.00;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, autorizar la bolsa de viaje para la Pasantía de Investigación en la Universidad del Azuay y la Universidad Regional Amazónica (IKIAM) – Ecuador, a diez (10) estudiantes de posgrado de la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Rural Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 21 de julio al 20 de agosto de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la bolsa de viaje para la Pasantía de Investigación en la Universidad del Azuay y la Universidad Regional Amazónica (IKIAM) – Ecuador, a diez (10) estudiantes de posgrado de la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Rural Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 21 de julio al 20 de agosto de 2023, los mismos que se detallan:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PASAJES Y TRANSPORTE TERRESTRE (SOLES)	HOSPEDAJE, MOVILIDAD LOCAL, ALIMENTACIÓN	TOTAL, POR ALUMNO
1	SILVA CABRERA FELIPE NERY	47167821	S/. 360.00	S/. 5 160.00	S/. 5 520.00
2	NEIRA CAMPO ROSA MARIA ALEXANDRA	46871950	S/. 360.00	S/. 5 160.00	S/. 5 520.00
3	VILLALOBOS SANTOS ROMAL ALEXANDER	48141424	S/. 360.00	S/. 5 160.00	S/. 5 520.00
4	DIAZ MALDONADO NEYSER CRUZ	43181719	S/. 360.00	S/. 5 160.00	S/. 5 520.00
5	FERNANDEZ JIBAJA JORGE ANTONIO	73892424	S/. 360.00	S/. 5 160.00	S/. 5 520.00
6	OBLITAS TROYES JHON FRANKLIN	73130392	S/. 360.00	S/. 5 160.00	S/. 5 520.00
7	ESTELA PEÑA FLOR LEYDY	43637000	S/. 360.00	S/. 5 160.00	S/. 5 520.00
8	ALTAMIRANO SALDAÑA JHOAN KEIBERT	48270358	S/. 360.00	S/. 5 160.00	S/. 5 520.00



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 313-2023-CO-UNJ

Jaén, 14 de julio del 2023

9	VASQUEZ RODRIGUEZ ESBIT PAUL	47319495	S/. 160.00	S/. 5 160.00	S/. 5 320.00
10	QUIÑONES HUATANGARI MARXCELO	27860088	S/. 360.00	S/. 5 160.00	S/. 5 520.00
SUB TOTAL			S/. 3400.00	S/. 51 600.00	S/. 55 000.00
TOTAL			S/. 55 000.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)